

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 100/2022

La Alcaldía ha dictado con fecha 12 de enero de 2022, la siguiente RESOLUCIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos del Gobierno y Administración del Ayuntamiento, tras la designación de un nuevo Teniente de Alcalde que contribuya a colaborar en el desarrollo de las tareas de Gobierno Municipal, he entendido conveniente realizar modificaciones en la actual estructura del gobierno municipal, y a tal fin HE RESUELTO:

1º. La reestructuración de las actuales:

*ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, Y

*ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS, que pasarán a dividirse en tres Áreas de Gobierno, según el siguiente detalle:

ÁREA INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

A cuyo frente he resuelto designar a la Teniente de Alcalde doña Raquel Casado García y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Apoyo técnico al resto de Áreas de Gobierno.
- Actuaciones en edificios e instalaciones municipales.
- Protección de la Salubridad Pública.
- Participación en la atención primaria de la salud.
- Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Parques, jardines y viveros.
- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Instalaciones de uso municipal (Alumbrado, aguas y alcantarillado).
- Limpieza viaria y de edificios públicos.
- Actuaciones en Vías Públicas Urbanas.
- Transporte público de viajeros.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.
- Gestión de Almacenes Municipales.
- Cementerio.
- Protección y gestión del Patrimonio Histórico.

ÁREA URBANISMO, PARTICIPACION CIUDADANA, CONSUMO Y RECURSOS HUMANOS

A cuyo frente he resuelto designar al Teniente de Alcalde don Valeriano Rosales Esteo, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Sistema de Información Territorial.
- Licencias; instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.
- Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico especializado.
- Participación Ciudadana.
- Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).
- Personal y Régimen Interior: Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento: Plantilla y distribución de perso-

nal en los distintos servicios y dependencias, garantía de los derechos y deberes del personal, Seguridad Social, Régimen disciplinario, relación con los comités de empresa y otros órganos de representación del personal.

-Prevención de riesgos laborales.

ÁREA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

A cuyo frente he resuelto designar al Teniente de Alcalde don Miguel Sánchez Castro, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

-Plan Municipal de Inclusión Social.

-Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

-Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.

-Promoción de la igualdad de oportunidades.

-Mayores.

-Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.

-Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo.

-Memoria Democrática.

-Juventud e infancia.

-Mujer.

-Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.

-Promoción del deporte e instalaciones deportivas: relaciones con Clubes.

-Servicio Municipal de Deportes.

-Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.

-Piscinas Públicas.

-Fiestas Populares.

2º. Se mantienen las actuales:

*ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERIOR, a cuyo frente continuará la Teniente de Alcalde doña Ana María Rodríguez Gil y el

*ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, a cuyo frente continuará el Teniente de Alcalde don Manuel Carmona Rodríguez.

*ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, a cuyo frente continuará estando el Teniente de Alcalde don Francisco José García Zamora.

Y que mantendrán las atribuciones conferidas por mi resolución de fecha 15 de junio de 2019, si bien, las competencias relativas a Fiestas Populares que hasta ahora eran competencia del ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, pasarán a integrarse en el ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

3º. La supresión de las actuales CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS; CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSUMO, y la creación de las siguientes nuevas CONCEJALIAS:

CONCEJALÍA DE CULTURA. Adscrita al Área de DESARROLLO LOCAL, y a cuyo frente he resuelto nombrar a doña Soledad Raya Raya, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados

con las siguientes materias:

-Promoción del Patrimonio y de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.

-Archivo Municipal.

-Biblioteca Municipal.

-Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Museo Histórico Local, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Envi-darte y demás espacios culturales.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E INFANCIA. Adscrita al Área de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, y a cuyo frente he resuelto nombrar a doña Alicia Galisteo Alcaide, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

-Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

-Plan Municipal de Inclusión Social.

-Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

-Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.

-Promoción de la igualdad de oportunidades.

-Juventud e infancia.

4º. La actual CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD, COOPERACIÓN Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, se mantendrá con las competencias asignadas y al frente de la Concejala doña Mª Dolores Gil Calero.

5º. En cuanto a las competencias de los Tenientes de Alcaldes Delegados de Área, y Concejales delegados, se mantienen las atribuciones aprobadas en mis resoluciones de fecha 15 de junio de 2019 y 11 de noviembre de 2020, si bien, en las delegaciones específicas atribuida a la Teniente de Alcalde doña Ana María Rodríguez Gil, apartado d), donde dice "asi como la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos,....", debe decir: "asi como la resolución de los expedientes de devolución de ingresos,...." y en cuanto a la competencia para la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación vial, corresponderá al Teniente de Alcalde, don Miguel Sánchez Castro, en lugar de la Teniente de Alcalde, doña Ana María Rodríguez Gil, manteniéndose las competencias sobre su iniciación y resolución en el Teniente de Alcalde, don Francisco José García Zamora.

6º. A fin de poder llevar a cabo las oportunas adaptaciones en los procedimientos y aplicaciones informáticas, las modificaciones contenidas en la presente resolución entrará en vigor a las 0:00 horas del día 19 de enero de 2022, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, debiendo notificarse a los interesados y darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, 13 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.